

**AVISO**

<http://www.anm.gov.co>

**PUBLICACIÓN DEL 05 DE AGOSTO DE 2021**

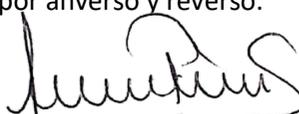
**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM** en uso de las facultades legales y reglamentarias, especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto-Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013, Resolución 672 del 16 de noviembre de 2018, la resolución No. 423 del 09 de agosto de 2018, de conformidad con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de Cobro Coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas, por el no pago de obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de títulos mineros caducados, cancelados y/o terminados.

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 568 del Estatuto Tributario.

TITULO MINERO	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	CC o NIT	PROCESO COACTIVO	ACTO ADMINISTRATIVO	AVISO
17015	JOSE SANTIAGO GUALMATAN CARATAR	5343136	103-2020	<b>Auto No. 340 del 14 de julio 2021</b> “Por el cual se declara terminado el proceso de cobro No. 103-2020 adelantado en contra de los deudores mineros <b>JOSE SANTIAGO GUALMATAN CARATAR</b> , identificado con cedula de ciudadanía No. 5343136, <b>PEDRO ANTONIO GUALMATAN QUENORAN</b> , identificado con cedula de ciudadanía No. 5342455 <b>BRAULIO ABEL CHAZATAR BASTIDAS</b> identificado con cedula de ciudadanía No. 5328220 y <b>JOSE FLAVIO GUALMATAN QUENORAN</b> identificado con cedula de ciudadanía No. 5342318 por pago total de las obligaciones declaradas dentro de la Licencia de Explotación No. 17015 y se toman otras determinaciones”	112

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario. De igual manera, con esta publicación, se adjunta copia íntegra del **Auto No. 340 del 14 de julio de 2021**, en un (1) folio de contenido por anverso y reverso.

**Abogado a Cargo: Johana Lucia Cabezas Charry**



**Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo**

**Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Torre 4 - Piso 10 - Teléfono: (571) 2201999**



**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**  
**OFICINA ASESORA JURÍDICA**  
**GRUPO DE COBRO COACTIVO**

**AUTO No. 340 DEL 14 DE JULIO 2021**

*"Por el cual se declara terminado el proceso de cobro No. 103-2020 adelantado en contra de los deudores mineros **JOSE SANTIAGO GUALMATAN CARATAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5343136, **PEDRO ANTONIO GUALMATAN QUENORAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5342455 **BRAULIO ABEL CHAZATAR BASTIDAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 5328220 y **JOSE FLAVIO GUALMATAN QUENORAN** identificado con cedula de ciudadanía No. 5342318 por pago total de las obligaciones declaradas dentro de la Licencia de Explotación No. 17015 y se toman otras determinaciones"*

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018, No. 61 de fecha 06 de febrero de 2019, el Título VIII del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- 1) Que ante el incumplimiento de las obligaciones declaradas en la Resolución No. VSC 000932 del 13 de septiembre de 2018 "Por medio de la cual se impone una multa dentro de la licencia de explotación No. 17015", la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería mediante el Auto No. 401 del 03 de julio de 2020, libró mandamiento por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$781.242) MCTE** más la indexación que se cause desde que las obligaciones se hicieron exigibles hasta el día de su pago efectivo.
- 2) Que el señor **YERLIN ANTONIO BURBANO MAYA** apoderado del señor **JOSE FLAVIO GUALMATAN QUENORAN** adjunta el comprobante de pago No. 202010706100748 del 06 de julio de 2021 por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$852,862) ML/CTE**, conforme a la liquidación practicada dentro del proceso, así:

LIQUIDACIÓN DEUDA	
MULTA	\$ 781,242
INDEXACIÓN	\$ 71,620
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 852,862</b>

- 3) Que el mencionado comprobante de pago fue enviado al Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería – ANM, para su contabilización en el estado de cuenta de Licencia de Explotación No. 17015, según memorando No. 20211220440473 del 08 de julio de 2021
- 4) Que verificado el sistema de cartera WEBSAFI se encuentran aplicados el pago realizado, quedando en cero la obligación emanada de la Resolución Número VSC 000932 del 13 de septiembre de 2018

En mérito de lo expuesto, este despacho,

*"Por el cual se declara terminado el proceso de cobro No. 103-2020 adelantado en contra de los deudores mineros JOSE SANTIAGO GUALMATAN CARATAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 5343136, PEDRO ANTONIO GUALMATAN QUENORAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 5342455 BRAULIO ABEL CHAZATAR BASTIDAS identificado con cedula de ciudadanía No. 5328220 y JOSE FLAVIO GUALMATAN QUENORAN identificado con cedula de ciudadanía No. 5342318 por pago total de las obligaciones declaradas dentro de la Licencia de Explotación No. 17015 y se toman otras determinaciones"*

**DISPONE:**

**PRIMERO:** PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso administrativo de cobro coactivo No. 103-2020 adelantado en contra del señor JOSE SANTIAGO GUALMATAN CARATAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 5343136, PEDRO ANTONIO GUALMATAN QUENORAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 5342455 BRAULIO ABEL CHAZATAR BASTIDAS identificado con cedula de ciudadanía No. 5328220 y JOSE FLAVIO GUALMATAN QUENORAN identificado con cedula de ciudadanía No. 5342318, por pago total de las obligaciones objeto de cobro, de acuerdo con la parte motiva de este proveido.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR el contenido del presente acto al señor JOSE SANTIAGO GUALMATAN CARATAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 5343136, PEDRO ANTONIO GUALMATAN QUENORAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 5342455 BRAULIO ABEL CHAZATAR BASTIDAS identificado con cedula de ciudadanía No. 5328220 y JOSE FLAVIO GUALMATAN QUENORAN identificado con cedula de ciudadanía No. 5342318, de conformidad al artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** REMITIR copia de la presente providencia al Punto de Atención Regional de Pasto, así como al Grupo de Recursos Financieros de la ANM, para lo de su competencia y conocimiento.

**CUARTO:** ORDENAR el archivo del expediente de cobro coactivo No. 103-2020

Dado en Bogotá, D.C. el 14 de julio de 2021

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

  
**AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN**  
 Coordinadora de Grupo de Cobro Coactivo

*Proyectó: Johana Lucía Cabezas Charry- Abogada, Grupo de Cobro Coactivo-Oficina de Asesora Jurídica.  
 Revisó: Milena Moscoso Arevalo-Contadora*